

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
<b>CAMBIO DE USO DE SUELO, EN DENSIDAD, INTENSIDAD Y/O ALTURA</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
<p>LA LICENCIA DE USO DE SUELO TENDRÁ POR OBJETO MODIFICAR LAS NORMAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE UN DETERMINADO PREDIO TALES COMO: USO DE SUELO, LA DENSIDAD, EL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, EL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, LA ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN, NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS, ADEMÁS DE SEÑALAR LAS REESTRICCIONES CON RESPECTO A LA NORMA, CONTENIDA EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>ARTICULOS 5.1, 5.2, 5.3, 6.7, 5.10 FRACCIÓN VII, 5.57 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 140, 141 Y 142 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, 50 DEL BANDO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD A LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE SUELO PUBLICADA EN GACETA DE GOBIERNO NO. 0011021 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2016</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		<b>CAMBIO DE USO DE SUELO, EN DENSIDAD, INTENSIDAD Y/O ALTURA</b>		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>SE REQUIERE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO CON FINES URBANOS O LA EDIFICACION EN CUALQUIER PREDIO, NO SE REQUIERE DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LOTES RESULTANTES DE CONJUNTOS URBANOS, SUBDIVISIONES O CONDOMINIOS AUTORIZADOS SIEMPRE Y CUANDO EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESTOS HAYA QUEDADO COMPRENDIDO EN LA AUTORIZACION RESPECTIVA.,</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.-SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO.		SI	SI I	ARTÍCULO 133 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 133 FRACCIÓN II INCISOS A Y B DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	
2.-DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.		SI	SI I		
3.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.		SI	SI I		
4.-PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE CON SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, CON COORDENADAS UTM, ESTE ÚLTIMO EN ARCHIVO MAGNÉTICO.		SI	SI I		
5.-ANTEPROYECTO DEL DESARROLLO Y SU MEMORIA DESCRIPTIVA QUE CONTENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO O INMUEBLE, DE SU SUPERFICIE, ACCESOS VIALES, COLINDANCIAS Y NOMBRE DE LAS CALLES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PRETENDE, EN SU CASO.		SI	SI I	ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II INCISO A DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO BANDO MUNICIPAL VIGENTE ARTICULO 50 CAPITULO II Y III.	
6.-ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO		SI	SI I	ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO	
7.-EVALUACION DE IMPACTO ESTATAL.		SI	SI I	ARTÍCULOS 5.57 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO	
8.- DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, ASÍ COMO DE INCORPORACIÓN A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL QUE SE DEFINAN LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y LOS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, EL CUAL SERÁ EMITIDO POR EL ORGANISMO O AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.		SI	SI I		
9.-OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN CASO DE NO ESTAR INSTALADA LA COMISIÓN, BASTARÁ CON LA OPINIÓN QUE EMITA LA AUTORIDAD ENCARGADA DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PREVIO DICTAMEN TÉCNICO QUE ELABORE, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL		SI	SI I		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					

1.-SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO.	SI	SI I	ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II INCISO B DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO. ARTÍCULO 133 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 133 FRACCIÓN II INCISOS A Y B DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO BANDO MUNICIPAL VIGENTE ARTICULO 50 CAPITULO III. ARTÍCULOS 5.57 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 5.56 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
2.-ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	SI	SI I	
3.-ACTA CONSTITUTIVA EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS O DEL CONTRATO RESPECTIVO TRATÁNDOSE DE FIDEICOMISOS, DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	SI	SI I	
4.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO.	NO	SI I	
5.- PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE CON SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, CON COORDENADAS UTM, ESTE ÚLTIMO EN ARCHIVO MAGNÉTICO.	NO	SI I	
5.-ANTEPROYECTO DEL DESARROLLO Y SU MEMORIA DESCRIPTIVA QUE CONTENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO O INMUEBLE, DE SU SUPERFICIE, ACCESOS VIALES, COLINDANCIAS Y NOMBRE DE LAS CALLES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PRETENDE, EN SU CASO.			
6.- ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO	SI	SI I	
7.- EVALUACION DE IMPACTO ESTATAL.	SI	SI I	
8.- DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, ASÍ COMO DE INCORPORACIÓN A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL QUE SE DEFINAN LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y LOS DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, EL CUAL SERÁ EMITIDO POR EL ORGANISMO O AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.	SI	SI I	
9.- OPINIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EN CASO DE NO ESTAR INSTALADA LA COMISIÓN, BASTARÁ CON LA OPINIÓN QUE EMITA LA AUTORIDAD ENCARGADA DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PREVIO DICTAMEN TÉCNICO QUE ELABORE, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL.	SI	SI I	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	INFORMARSE SOBRE LOS REQUISITOS QUE SE PIDEN, INGRESAR SUS DOCUMENTOS, LLENAR LA SOLICITUD, REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE Y DE 3 A 5 DIAS HABILES RECOGER EL DOCUMENTO QUE LE SERA EMITIDO, O BIEN SE PUEDE DEJAR LISTO EL EXPEDIENTE Y LA SOLICITUD Y CUANDO SE EXPIDA EL DOCUMENTOSE REALIZA EL PAGO DE DERECHOS.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DIAS HABILES		
COSTO:	\$5,429	Fundamento Jurídico: ARTICULO 144 FRACCION XI DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO
			TARJETA DE DÉBITO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN CAJA		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NINGUNA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL VIGENTE A LA HORA DE EMITIR LA LICENCIA DE USO DEL SUELO CORRESPONDIENTE.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
H.AYUNTAMIENTO				DIRECCION DE DESARROLLO URBANO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		JESSICA JAZMIN MONTAÑO ESPINOSA					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA MORELOS			NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	IXAYOC			MUNICIPIO:	PAPALOTLA		
C.P.:	56050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00AM A 16.00PM			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
595	9538579		106	N/A	DESURBANPAPALOTLA@GMAIL.COM		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿DÓNDE SE INGRESA LA SOLICITUD?</b>						
RESPUESTA:	EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO SE LES ENTEGA CUANDO EL CIUDADANO DE INGRESA SU EXPEDIENTE.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿CUÁL ES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN?</b>						
RESPUESTA:	ES ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL PUEDE CONSULTARSE EN INTERNET, ADEMÁS YA SE HACE MENCION EN EL BANDO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿EL TRÁMITE ES PERSONAL O PUEDE REALIZARLO UN TERCERO?</b>						
RESPUESTA:	SE PUEDE LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE UN TERCERO, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE CONTAR CON EL PODER QUE LO FACULTE PARA TAL FIN.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		05/JULIO/2024.
JESSICA JAZMIN MONTAÑO ESPINOSA	JESSICA JAZMIN MONTAÑO ESPINOSA	